



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 3 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN UN CENTRO EDUCATIVO JUVENIL DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO Y DE CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO

- 1.- Propuesta de dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Informe del Servicio Jurídico en relación con la dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 3.- Documento contable R 60851.
- 4.- Orden de retención de crédito.
- 5.- Orden de la Consejera de fecha 28 de septiembre de 2022, de declaración de urgente necesidad de atender de forma urgente e inmediata a 3 menores con medidas judiciales de internamiento en un centro educativo juvenil de internamiento en régimen abierto y de convivencia en grupo educativo.
- 6.- Propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fecha 27 de septiembre de 2022, sobre la necesidad de atender de forma urgente e inmediata a 3 menores con medidas judiciales de internamiento en un centro educativo juvenil de internamiento en régimen abierto y de convivencia en grupo educativo.
- 7.- Informe del Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores sobre la necesidad de atender de atender de forma urgente e inmediata a 3 menores con medidas judiciales de internamiento en un centro educativo juvenil de internamiento en régimen abierto y de convivencia en grupo educativo.
 - 3 menores en centro , dependiente de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.
- 8.- Diligencia expediente completo.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, ante la inexistencia de plazas para atender a menores con medidas judiciales de internamiento, en cumplimiento de la competencia establecida en el artículo 45.2. de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, propuso a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia declarar la urgente necesidad de ingresar a tres menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto y de convivencia en grupo educativo que figuran en la relación nominal que se anexa y con efectos desde las fechas indicadas, en el centro , dependiente de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, y ordenar el internamiento de los menores en el mencionado centro.

Vista la propuesta de la Directora de Familias y Protección de Menores se dictó Orden de esta Consejería disponiendo la aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En cumplimiento del contenido de la referida disposición, se procede a **DAR CUENTA** al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia **ELEVA** la siguiente **PROPUESTA**:

“El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la decisión de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de declarar la urgente necesidad de ingresar a los menores que figuran en el anexo y con los efectos que se especifican, en el centro dependiente de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, y ordenar el mantenimiento del internamiento en el referido centro en cumplimiento de la competencia establecida en el artículo 45.2. de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022”.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA

Isabel Franco Sánchez



ANEXO

RELACIÓN NOMINAL DE MENORES INGRESADOS EN EL CENTRO

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE EFECTOS	FECHA DE BAJA	Nº DE DÍAS
	01/07/2022	04/07/2022	4
	01/07/2022	31/07/2022	31
	01/07/2022	31/07/2022	31
TOTAL			66



INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 3 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN UN CENTRO EDUCATIVO JUVENIL DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO Y DE CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO.

La disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (LPGCARM), establece lo siguiente:

“Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o enfermedad mental así como en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.”



Consta en el expediente administrativo el **Informe de fecha 27 de septiembre de 2022** del Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores, y la propuesta de la Dirección General de Familias y Protección de Menores de igual fecha, que acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia haya dictado la **Orden de 28 de septiembre de 2022**, de la que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de atender en régimen de internamiento a los 3 menores que figuran en el anexo de la misma, en el centro , gestionado por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en la misma.

Asimismo, se acompaña el documento contable R que acredita la existencia de crédito por importe de **11.296,56 euros** (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS EUROS).

A la vista de todo lo actuado, y conforme a la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022, **se informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad de atender de forma urgente e inmediata a 3 menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto y de convivencia en grupo educativo.

En Murcia,

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Referencia: 060851/1100084674/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	18	C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL
Servicio	1802	D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
Centro de Gasto	180200	C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES
Programa	313Q	REFORMA JUVENIL
Subconcepto	26000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
Grupo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto	39787	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
Centro de Coste		
PV		

p. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certif. Inventario

Explicación gasto

PROC.URGENCIA 3 MENORES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORESPerceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original	*****11.296,56*EUR ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con CINCUENTA Y SEIS EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****11.296,56* EUR ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con CINCUENTA Y SEIS EURO

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADOCONTABILIZADO
JEFE/A SECCION DE GESTION ECONOMICA



ORDEN

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores, tiene que hacer frente a los gastos de atender de forma urgente e inmediata a 3 menores con medidas judiciales de internamiento en un centro educativo juvenil, previa declaración de emergencia de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 1/2022, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Vistos informes del Servicio de Protección de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores así como propuestas de la Directora de Familias y Protección de Menores, y en aplicación de lo establecido en los artículos 16º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y art. 49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda, DISPONGO:

Que por el Servicio Económico y Contratación se contabilice documento contable **R 60851** por el importe y con cargo a la partida presupuestaria y proyecto relacionados a continuación:

OBJETO	IMPORTE	PARTIDA	PROYECTO
Atender de forma urgente e inmediata a 3 menores con medida judicial de internamiento en un centro educativo juvenil	11.296,56	18.02.00.313Q.260.00	39787

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS POLÍTICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA.

P.D. (Orden Delegación 2/06/2022, BORM 6/06/2022)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

P.D. Firma (Resol. 7/06/2022)

EL SUBDIRECTOR DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES

Fdo.



ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 3 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN UN CENTRO EDUCATIVO JUVENIL DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO Y DE CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de reforma de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir las medidas judiciales contenidas en las sentencias dictadas por los Jueces de Menores de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero de responsabilidad penal de los menores

La Consejería competente en Reforma de menores suscribió el 28 de junio de 2013 un contrato de gestión de servicio público para 14 menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto y de convivencia en grupo educativo con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, prorrogándose por anualidades sucesivas, finalizando el contrato el 30 de junio de 2022 no habiendo posibilidad de más prórrogas. En el momento de la finalización del contrato se encontraba en trámite la concertación social en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, que ha entrado finalmente el vigor el 1 de agosto de 2022.

Los tres menores que permanecían internados el 30 de junio de 2022 (a la finalización de la citado contrato) en el centro dependiente de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, cumplen medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores nº 1 y nº 2 de Murcia, cuya competencia es de esta Comunidad Autónoma estando obligados a continuar con su cumplimiento en el centro que fue designado por este servicio al inicio de cada medida.



El coste del servicio desde el 1 hasta el 31 de julio de 2022, según el listado de estancias que se adjunta, asciende a **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.296,56 €)**.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022

DISPONGO

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender en régimen de internamiento a los 3 menores que figuran en el anexo que se adjunta, "Arrui", gestionado por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en mismo.

Segundo: Ordenar el internamiento de los tres menores en el referido centro en cumplimiento de las resoluciones judiciales de los Jueces de Menores de los Juzgados n.º 1 y n.º 2 de Murcia.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI,
FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL y TRANSPARENCIA
(Orden de 2 de junio de 2022)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE ECEPTOS	FECHA DE BAJA	Nº DE DÍAS
	01/07/2022	04/07/2022	4
	01/07/2022	31/07/2022	31
	01/07/2022	31/07/2022	31
TOTAL			66



PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 3 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN UN CENTRO EDUCATIVO JUVENIL DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO Y DE CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de reforma de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir las medidas judiciales contenidas en las sentencias dictadas por los Jueces de Menores de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero de responsabilidad penal de los menores

La Consejería competente en Reforma de menores suscribió el 28 de junio de 2013 un contrato de gestión de servicio público para 14 menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto y de convivencia en grupo educativo con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, prorrogándose por anualidades sucesivas, finalizando el contrato el 30 de junio de 2022 no habiendo posibilidad de más prórrogas. En el momento de la finalización del contrato se encontraba en trámite la concertación social en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, que ha entrado finalmente el vigor el 1 de agosto de 2022.

Los tres menores que permanecían internados el 30 de junio de 2022 (a la finalización de la citado contrato) en el centro Arrui-Alea dependiente de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, cumplen medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores nº 1 y nº 2 de Murcia, cuya competencia es de esta Comunidad Autónoma estando obligados a continuar con su cumplimiento en el centro que fue designado por este servicio al inicio de cada medida.

El coste del servicio desde el 1 hasta el 31 de julio de 2022, según el listado de estancias que se adjunta, asciende a **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.296,56 €)**.



Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, **PROPONE** a la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de internamiento, a los 3 menores "Arrui" gestionado por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en mismo.

2º.- Ordenar el internamiento de los tres menores en el referido centro en cumplimiento de las resoluciones judiciales de los Jueces de Menores de los Juzgados n.º 1 y n.º 2 de Murcia

3º.- Dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Familias
y Protección de Menores



ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE ECEPTOS	FECHA DE BAJA	Nº DE DÍAS
	01/07/2022	04/07/2022	4
	01/07/2022	31/07/2022	31
	01/07/2022	31/07/2022	31
TOTAL			66

27/09/2022 14:57:49



INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 3 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN UN CENTRO EDUCATIVO JUVENIL DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO Y DE CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de reforma de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir las medidas judiciales contenidas en las sentencias dictadas por los Jueces de Menores de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero de responsabilidad penal de los menores

La Consejería competente en Reforma de menores suscribió el 28 de junio de 2013 un contrato de gestión de servicio público para 14 menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto y de convivencia en grupo educativo con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, prorrogándose por anualidades sucesivas, finalizando el contrato el 30 de junio de 2022 no habiendo posibilidad de más prórrogas. En el momento de la finalización del contrato se encontraba en trámite la concertación social en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, que ha entrado finalmente en vigor el 1 de agosto de 2022.

Los tres menores que permanecían internados el 30 de junio de 2022 (a la finalización del citado contrato) en el centro dependiente de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, cumplen medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores nº 1 y nº 2 de Murcia, cuya competencia es de esta Comunidad Autónoma estando obligados a continuar con su cumplimiento en el centro que fue designado por este servicio al inicio de cada medida.

El coste del servicio desde el 1 hasta el 31 de julio de 2022, según el listado de estancias que se adjunta, asciende a **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.296,56 €)**.



Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de internamiento, a los 3 menores que figuran en "Arrui gestionado por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en mismo.

2º.- Ordene el internamiento de los tres menores en el referido centro en cumplimiento de las resoluciones judiciales de los Jueces de Menores de los Juzgados n.º 1 y n.º 2 de Murcia.

3º.- Dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

EL JEFE DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE
MENORES



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Familias
y Protección de Menores



ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE ECEPTOS	FECHA DE BAJA	Nº DE DÍAS
	01/07/2022	04/07/2022	4
	01/07/2022	31/07/2022	31
	01/07/2022	31/07/2022	31
TOTAL			66

EXPEDIENTES PROPUESTOS POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022.

Número de expediente	Asunto
	CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA -
	DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 3 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN UN CENTRO EDUCATIVO JUVENIL DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO Y DE CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO
	DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA EN EL CENTRO

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que todos los expedientes indicados están completos y contienen todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO